

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, jueves, 27 de noviembre de 2025

DE: JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN
SECRETARIO GENERAL

PARA: DIRECCION GENERAL

**ASUNTO: SSOLICITUD ADICIÓN CONTRATOS PERSONAS DE
PROTECCIÓN NÚMEROS: 2463-23, 2464-23, 2465-23, 2466-23, 2468-
23, 2705-25, 2706-25 y 2707-25**

Cordial saludo,

Los suscritos Supervisores de los Contratos No. 2463-23, 2464-23, 2465-23, 2466-23, 2468-23, 2705-25, 2706-25 y 2707-25 nos permitimos presentar a su despacho la presente justificación técnica y jurídica para la adición de los mencionados contratos, dada la imperiosa necesidad de garantizar la continuidad de un servicio esencial y la salvaguarda de derechos fundamentales, en el marco de las competencias y responsabilidades misionales de la Unidad Nacional de Protección (UNP).

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Los contratos No. 2463-23, 2464-23, 2465-23, 2466-23, 2468-23, 2705-25, 2706-25 y 2707-25 tienen por objeto la *"Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas en desarrollo del programa de protección en salvaguarda a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad"*. Estos instrumentos contractuales fueron suscritos para atender una demanda crítica de medidas de protección dirigidas a la población en riesgo extraordinario o extremo, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el mandato constitucional y legal de la UNP.

Por lo anterior, se pretende adicionar cada uno de los siguientes contratos, de la siguiente manera:

Zona 1 Contrato 2463-23 UNIÓN TEMPORAL ANDINOS 2024: En la suma ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE **(\$11.260.191.167).**

Zona 2 Contrato 2464-23 UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN Y VIDA 2026: En la suma DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE **(\$18.639.840.581).**

Zona 3 Contrato 2465-23 UNIÓN TEMPORAL PROTEGER 23-26: En la suma ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE **(\$11.741.665.076).**

Zona 4 Contrato 2466-23 UNIÓN TEMPORAL MAXIMUM SECURITY 23/26: En la suma DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE **(\$2.444.361.976).**

Zona 7 Contrato 2468-23 UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026: En la suma DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE **(\$ 2.128.915.627).**

Zona 8 Contrato 2705-25 UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024: En la suma CUATRO MIL NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE **(\$4.009.557.596).**

Zona 9 Contrato 2706-25 UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN Y VIDA 2026: En la suma CINCO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE **(\$5.065.475.493)**

Zona 10 Contrato 2707-25 UNIÓN TEMPORAL NCCT 2024: En la suma OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE **(\$8.186.182.926).**

2. MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL

La solicitud de adición contractual se fundamenta en los siguientes preceptos:

Constitución Política de Colombia:

Artículo 2: Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La protección de la vida, la libertad y la integridad personal constituyen derechos fundamentales cuya garantía es un deber ineludible de las autoridades.

Artículos 113 y 119: Disponen que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007:

Estas normativas rigen la actividad contractual del Estado y permiten la modificación de los contratos estatales cuando se presenten situaciones no previstas al momento de la suscripción, o cuando las necesidades del servicio público lo hagan indispensable, siempre en atención a los principios de la función administrativa y el interés público. Específicamente, las adiciones contractuales son mecanismos válidos para ajustar el alcance de los contratos a las realidades y requerimientos del servicio.

Decreto 1066 de 2015 y Decreto 1139 de 2021: Estas normas, que desarrollan el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política y el Programa de Protección, establecen la naturaleza de las medidas de protección y la importancia de los escoltas como tipología esencial para la salvaguarda de personas, grupos y comunidades; en efecto, el artículo 2.4.1.2.28 del Decreto

1066 de 2015, numeral 12, resalta la responsabilidad de la UNP de adoptar e implementar las medidas de protección.

3. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Zona 1 Contrato 2463 de 2023 contratista UNIÓN TEMPORAL ANDINOS 2024:

El valor del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$228.077.102.367,00)**, incluido AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

Que mediante modificación No. 1 en el sentido de adicionar su valor en la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$39.792.275.997)**.

Que mediante modificación N° 2 se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2463 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 26 de marzo de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.

Que mediante modificación N°3 se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2463 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 20 de abril de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado

adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.

Que mediante modificación No. 4 se adicionó la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.972.009.676)** a la vigencia 2024 modificando la CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.

Que el contrato tuvo modificación No. 5 en el sentido de adicionar la suma de **OCHO MIL CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.109.970.844)** a la vigencia 2024 modificando la CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.

Que mediante modificación No. 5, se enmendó el valor subsanando en la cláusula Segunda de la modificación No. 1 al Contrato No. 2463 de 2023, en el sentido de indicar que, el valor correcto de la adición realizada en la modificación No. 1 es por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$39.792.275.996), y el valor total del contrato es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$267.869.378.363), incluidos AIU e IVA, (...).

Que así mismo en la modificación No. 5, se ajustó el valor indicado en la Cláusula primera de la modificación No. 4 al Contrato No. 2463 de 2023, en el sentido de indicar que, el valor total correcto del contrato es por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$270.841.388.039), incluidos AIU e IVA, (...).

Que mediante modificación No. 6, se adicionó un valor de **DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$16.130.760.174,00)** a la vigencia 2024 modificando la CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.

Que mediante modificación N° 7 se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2463 de 2023, con el propósito de incluir el parágrafo tercero, así: **"PARÁGRAFO 3: El contratista deberá implementar las medidas de protección en el proceso electoral recomendadas en los Comités de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral – (CORMPE) para las elecciones del Congreso de la República, incluidas las curules de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), así como para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, de manera inmediata en cualquier zona, previa solicitud de la supervisión del contrato"**

Que mediante modificación No. 8, se adicionó un valor de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$36.423.828.000)**, a la vigencia 2025 modificando la CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.

Que el valor total del contrato más modificaciones quedo por una suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$331.505.947.057,00)**, incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

Una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la necesidad de adicionar Contrato No. 2463 de 2023 en **ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.260.191.167)** ya que se concluye que el recurso presupuestal no es suficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa.

La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP No. 3025 del 02/01/2025, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 2463-23	
No. CONTRATO	2463-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 228.077.102.367
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	\$ 1.363.466.187
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 87.759.461.832
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 90.578.259.483
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 48.375.914.865
ADICIÓN 1 APROBADO EL 29/12/2023	\$ 39.792.275.996
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	\$ 238.011.938
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 15.314.641.166
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 15.798.614.796
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 8.441.008.096
ADICIÓN 2 APROBADO EL 04/09/2024	\$ 2.972.009.676
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 2.972.009.676
ADICIÓN 3 APROBADO EL 23/10/2024	\$ 8.109.970.844
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 8.109.970.844
ADICIÓN 4 APROBADO EL 15/11/2024	\$ 16.130.760.174
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 16.130.760.174
ADICIÓN 5 APROBADO EL 04/09/2025	\$ 36.423.828.000
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 36.423.828.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 331.505.947.057
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 255.381.481.815
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A SEPTIEMBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	77,04%
SALDO POR EJECUTAR A OCTUBRE 31 DE 2025 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	\$ 76.124.465.242

Es importante indicar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado: 2-2023-057907 autorizó recursos de vigencia futura para los años 2024, 2025, 2026 para la suscripción de los contratos de personas de protección; ahora bien, los contratos tienen recursos asignados por cada una de las vigencias indicadas y al efectuar el análisis de la ejecución y la necesidad que se requiere para atender el Programa de Protección del 2025 al mes de octubre último periodo facturado que se lleva a la fecha y la proyección financiera del periodo de noviembre y diciembre de 2025 realizada conforme a la justificación técnica remitida con MEM-2025-00063760 del 24 de noviembre de 2025, , se evidencia que para el presente periodo fiscal los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación, tal como se evidencia en la ejecución específica del año 2025 que a continuación se relaciona:

INFORMACION CONTRATO 2463-23 - VIGENCIA 2025	
No. CONTRATO	2463-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	\$ 90.578.259.483
RECURSO ADICIÓN 2025	\$ 52.222.442.796
RECURSO TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	\$ 142.800.702.279
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 124.982.311.341
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	87,52%
SALDO POR EJECUTAR A OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO	\$ 17.818.390.938
VALOR PROYECTADO NOVIEMBRE 2025 (OPERACIÓN 1.254 PERSONAS DE PROTECCION S/N MEM25-00063760 24/11/2025)	\$ 14.327.914.326
VALOR PROYECTADO MES DE DICIEMBRE 2025 (OPERACIÓN 1.291 PERSONAS DE PROTECCION S/N MEM25-00063760 24/11/2025)	\$ 14.750.667.779
TOTAL SERVICIO PROYECTADO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2025 S/N MEM25-00063760 24/11/2025)	\$ 29.078.582.105
RECURSO REQUERIDO PARA ADICIONAR	\$ 11.260.191.167

Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con el valor de persona de protección establecido en el contrato 2463-23 para la

vigencia 2025, el cual corresponde a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$11.425.769).

Zona 2 Contrato 2464 de 23 contratista UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN Y VIDA 2026:

Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$302.206.792.474,00) M/CTE** incluido AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

Que el contrato tuvo modificación No. 1 en el sentido de adicionar un valor de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$27.220.102.928,00)** modificando la **CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO**.

Que mediante modificación N° 2 se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2464 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 26 de marzo de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.

Que mediante modificación N° 3 se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2464 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 20 de abril de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado

adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.

Que mediante modificación N° 4, se adicionó un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$7.940.164.630)** a la vigencia 2024 modificando **CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.**

Que mediante modificación N°5, se adicionó un valor de **VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.191.216.687)** a la vigencia 2024 modificando **CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.**

Mediante modificación N°6 se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2464 de 2023, con el propósito de incluir el párrafo tercero; así: **"PARÁGRAFO 3:** *El contratista deberá implementar las medidas de protección en el proceso electoral recomendadas en los Comités de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral – (CORMPE) para las elecciones del Congreso de la República, incluidas las curules de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), así como para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, de manera inmediata en cualquier zona, previa solicitud de la supervisión del contrato.*"

Que mediante modificación N° 7, se adicionó un valor de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$47.505.830.000)** a la vigencia 2025 modificando **CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.**

Que el valor total del contrato más modificaciones quedo por una suma de: **CUATROCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$405.064.106.719)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la necesidad de adicionar el valor del Contrato No. 2464 de 2023 en **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL**

QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (**\$18.639.840.581**) ya que se concluye que el recurso presupuestal no es suficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa.

La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP No. 3125 del 02/01/2025, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 2464-23	
No. CONTRATO	2464-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 302.206.792.474
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	\$ 1.807.741.686
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 116.290.104.557
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 120.017.221.709
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 64.091.724.522
ADICIÓN 1 (FECHA APROBACIÓN ADICIÓN 29/12/2023)	\$ 27.220.102.928
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	\$ 162.789.294
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 10.474.576.235
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 10.808.925.232
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 5.773.812.167
ADICIÓN 2 (FECHA APROBACIÓN ADICIÓN 25/10/2024)	\$ 7.940.164.630
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 7.940.164.630
ADICIÓN 3 (FECHA APROBACIÓN ADICIÓN 14/11/2024)	\$ 20.191.216.687
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 20.191.216.687
ADICIÓN 4 (FECHA APROBACIÓN ADICIÓN 04/09/2025)	\$ 47.505.830.000
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 47.505.830.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 405.064.106.719
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 310.654.151.658
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	76,69%
SALDO POR EJECUTAR A OCTUBRE 30 DE 2025 INCLUYE LOS	\$ 94.409.955.061

VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026
--

Es importante indicar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado: 2-2023-057907 autorizó recursos de vigencia futura para los años 2024, 2025, 2026 para la suscripción de los contratos de personas de protección; ahora bien, los contratos tienen recursos asignados por cada una de las vigencias indicadas y al efectuar el análisis de la ejecución y la necesidad que se requiere para atender el Programa de Protección del 2025 al mes de octubre último periodo facturado que se lleva a la fecha y la proyección financiera del periodo de noviembre y diciembre de 2025 realizada conforme a la justificación técnica remitida con MEM-2025-00063760 del 24 de noviembre de 2025, , se evidencia que para el presente periodo fiscal los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación, tal como se evidencia en la ejecución específica del año 2025 que a continuación se relaciona:

INFORMACION CONTRATO 2464-23 - VIGENCIA 2025	
No. CONTRATO	2464-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	\$ 120.017.221.709
RECURSO ADICIÓN 2025	\$ 58.314.755.232
RECURSO TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	\$ 178.331.976.941
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 155.551.912.219
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	87,23%
SALDO POR EJECUTAR A OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO	\$ 22.780.064.722
VALOR PROYECTADO NOVIEMBRE 2025 (OPERACIÓN 1.780 PERSONAS DE PROTECCION S/N MEM25-00063760 24/11/2025)	\$ 20.406.153.180
VALOR PROYECTADO MES DE DICIEMBRE 2025 (OPERACIÓN 1.833 PERSONAS DE PROTECCION S/N MEM25-00063760 24/11/2025)	\$ 21.013.752.123
TOTAL SERVICIO PROYECTADO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2025 S/N MEM25-00063760 24/11/2025	\$ 41.419.905.303
RECURSO REQUERIDO PARA ADICIONAR	\$ 18.639.840.581

Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con el valor de persona de protección establecido en el contrato 2464-23 para la vigencia 2025, el cual corresponde a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$11.464.131).

Zona 3 Contrato 2465 de 2023 contratista UNIÓN TEMPORAL PROTEGER 23-26:

Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VENTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$211.827.729.882,00) M/CTE** incluido AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

Que el contrato tuvo modificación No. 1 en el sentido de adicionar un valor de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$19.626.877.835,00) M/CTE** modificando la CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.

Mediante modificación N° 2 se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2465 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 26 de marzo de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.

Mediante modificación N°3 se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2465 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 20 de abril de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado

adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.

Que el contrato tuvo modificación No. 4 en el sentido de adicionar un valor de **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.546.934.158,00)** a la vigencia 2024 modificando la CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.

Que el contrato tuvo modificación No. 5 en el sentido de adicionar un valor de **DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.573.074.541,00)** a la vigencia 2024 modificando la CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.

Que el contrato tuvo modificación No. 6 en el sentido de adicionar un valor de **QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$15.746.389.178,00)** a la vigencia 2024 modificando la CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.

Que el contrato tuvo modificación No. 7 en el sentido de adicionar un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000)** a la vigencia 2024 modificando la CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.

Que el contrato tuvo modificación No. 8 en el sentido de adicionar un valor de **DOCE MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$12.121.696.785)** a la vigencia 2025 modificando la CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.

Mediante modificación N° 9 se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2465 de 2023, con el propósito de incluir el párrafo tercero, así: *"PARÁGRAFO 3: El contratista deberá implementar las medidas de protección en el proceso electoral recomendadas en los Comités de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral – (CORMPE) para las elecciones del Congreso de la República, incluidas las curules de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), así como para la*

elección de Presidente y Vicepresidente de la República, de manera inmediata en cualquier zona, previa solicitud de la supervisión del contrato.”

Que el contrato tuvo modificación No. 10 en el sentido de adicionar un valor de **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$42.443.855.000)** a la vigencia 2025 modificando la CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.

Que el valor total del contrato más modificaciones quedo por una suma de: **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$322.166.557.379,00)** incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la necesidad de adicionar el valor del Contrato No. 2465 de 2023 en ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$11.741.665.076**) ya que se concluye que el recurso presupuestal no es suficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa.

La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP 4025 del 02/01/2025, en los rubros presupuestales A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 2465-23	
No. CONTRATO	2465-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 211.827.729.882,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	\$ 1.266.440.503,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 81.506.960.898,00

CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 84.128.941.740,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 44.925.386.741,00
ADICIÓN 1 APROBADO EL 29/12/2023	\$ 19.626.877.835,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	\$ 117.258.423,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 7.550.548.649,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 7.797.142.932,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 4.161.927.831,00
ADICIÓN 2 APROBADO EL 28/08/2024	\$ 9.546.934.158,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 9.546.934.158,00
ADICIÓN 3 APROBADO EL 15/10/2024	\$ 10.573.074.541,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 10.573.074.541,00
ADICIÓN 4 APROBADO EL 14/11/2024	\$ 15.746.389.178,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 15.746.389.178,00
ADICIÓN 5 APROBADO EL 27/12/2024	\$ 280.000.000,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 280.000.000,00
ADICIÓN 6 APROBADO EL 04/07/2025	\$ 12.121.696.785,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 12.121.696.785,00
ADICIÓN 7 APROBADO EL 22/08/2025	\$ 42.443.855.000,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 42.443.855.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 322.166.557.379,00
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 258.779.482.050,71
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A SEPTIEMBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	80,32%
SALDO POR EJECUTAR A OCTUBRE 31 DE 2025 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	\$ 63.387.075.328,29

Es importante indicar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado: 2-2023-057907 autorizó recursos de vigencia futura para los años 2024, 2025, 2026 para la suscripción de los contratos de personas de protección; ahora bien, los contratos tienen recursos asignados por cada una de las vigencias indicadas y al efectuar el análisis de la ejecución y la necesidad que se requiere

para atender el Programa de Protección del 2025 al mes de octubre último periodo facturado que se lleva a la fecha y la proyección financiera del periodo de noviembre y diciembre de 2025 realizada conforme a la justificación técnica remitida con MEM-2025-00063760 del 24 de noviembre de 2025, , se evidencia que para el presente periodo fiscal los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación, tal como se evidencia en la ejecución específica del año 2025 que a continuación se relaciona:

INFORMACION CONTRATO 2465-23 - VIGENCIA 2025	
No. CONTRATO	2465-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	\$ 84.128.941.740
RECURSO ADICIÓN 2025	\$ 62.362.694.717
RECURSO TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	\$ 146.491.636.457
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO CONCILIADO A LA FECHA	\$ 132.952.052.023
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	90,75%
SALDO POR EJECUTAR A OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO	\$ 13.539.584.434
VALOR PROYECTADO NOVIEMBRE 2025 (OPERACIÓN 1.349 PERSONAS DE PROTECCION S/N MEM25-00063760 24/11/2025)	\$ 15.269.012.636
VALOR PROYECTADO FRACCION DE DICIEMBRE 2025 (OPERACIÓN 1.349 PERSONAS DE PROTECCION S/N MEM25-00063760 24/11/2025)	\$10.012.236.874
TOTAL SERVICIO PROYECTADO DE OCTUBRE A NOVIEMBRE 2025 S/N MEM25-00063760 24/11/2025)	\$ 25.281.249.510
RECURSO REQUERIDO PARA - ADICION	\$ 11.741.665.076

Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con el valor de persona de protección establecido en el contrato 2465-23 para la vigencia 2025, el cual corresponde a ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$11.318.764).

Zona 4 Contrato 2466-23 UT MAXIMUM SECURITY 23/26

Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor **CIENTO NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$191.032.992.534,00) M/CTE** incluido AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

Que el contrato tuvo modificación No. 1 en el sentido de adicionar un valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$24.466.381.959,00) MCTE** modificando la **CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.**

Que el contrato tuvo modificación No. 2 en el sentido de adicionar un valor de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$16.323.707.922) MCTE** a la vigencia 2024 modificando la **CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.**

Que el contrato tuvo modificación No. 3 en el sentido de adicionar un valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$8.449.791.422) MCTE** a la vigencia 2024 modificando la **CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.**

Que el contrato tuvo modificación No. 4 en el sentido de adicionar un valor de **TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.906.409.694)** a la vigencia 2024 modificando la **CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.**

Que el contrato tuvo modificación No. 5 en el sentido de adicionar un valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$5.315.224.119)** a la vigencia 2025 modificando la **CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.**

Mediante Modificación No. 6 se acordó modificar la Cláusula Segunda del Contrato No. 2466 de 2023, con el propósito de incluir el parágrafo tercero, así: **"PARÁGRAFO 3:** *El contratista deberá implementar las medidas de protección en el proceso electoral recomendadas en los Comités de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral – (CORMPE) para las elecciones del Congreso de la República, incluidas las curules de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), así como para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, de manera inmediata en cualquier zona, previa solicitud de la supervisión del contrato."*

Que el contrato tuvo modificación No. 7 en el sentido de adicionar un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$34.903.672.000)** a la vigencia 2025 modificando la **CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO**.

Que el valor total del contrato más modificaciones quedo por una suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 294.398.179.650) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la necesidad de adicionar el valor del Contrato No. 2466 de 2023 en **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.444.361.975)** ya que se concluye que el recurso presupuestal no es suficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa.

La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP 2825 del 02/01/2025, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 2466-23

No. CONTRATO	2466-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 191.032.992.534
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	\$ 1.142.605.091
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 73.510.172.524
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 75.864.652.064
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 40.515.562.855
ADICIÓN 1 APROBADO EL 29/12/2023	\$ 24.466.381.959
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	\$ 146.171.459
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 9.412.327.768
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 9.719.726.121
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 5.188.156.611
ADICIÓN 2 APROBADO EL 03/09/2024	\$ 16.323.707.922
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 16.323.707.922
ADICIÓN 3 APROBADO EL 18/10/2024	\$ 8.449.791.422
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 8.449.791.422
ADICIÓN 4 APROBADO EL 15/11/2024	\$ 13.906.409.694
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 13.906.409.694
ADICIÓN 5 APROBADO EL 04/07/2025	\$ 5.315.224.119
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 5.315.224.119
ADICIÓN 6 APROBADO EL 28/08/2025	\$ 34.903.672.000
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 34.903.672.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 294.398.179.650
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 229.964.633.579
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	78,11%
SALDO POR EJECUTAR A OCTUBRE DE 2025 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	\$ 64.433.546.071

Es importante indicar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado: 2-2023-057907 autorizó recursos de vigencia futura para los años 2024, 2025, 2026 para la suscripción de los contratos de personas de protección;

ahora bien, los contratos tienen recursos asignados por cada una de las vigencias indicadas y al efectuar el análisis de la ejecución y la necesidad que se requiere para atender el Programa de Protección del 2025 al mes de octubre último periodo facturado que se lleva a la fecha y la proyección financiera del periodo de noviembre y diciembre de 2025 realizada conforme a la justificación técnica remitida con MEM-2025-00063760 del 24 de noviembre de 2025, se evidencia que para el presente periodo fiscal los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación, tal como se evidencia en la ejecución específica del año 2025 que a continuación se relaciona:

INFORMACION CONTRATO 2466-23 - VIGENCIA 2025	
No. CONTRATO	2466-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	\$ 75.864.652.064
RECURSO ADICIÓN 2025	\$ 49.938.622.240
RECURSO TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	\$ 125.803.274.304
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 108.562.117.389
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	86,30%
SALDO POR EJECUTAR A OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO	\$ 17.241.156.915
VALOR PROYECTADO NOVIEMBRE 2025 (OPERACIÓN 1.053 PERSONAS DE PROTECCION S/N MEM25-00063760 24/11/2025)	\$ 11.914.810.113
VALOR PROYECTADO FRACCION DE DICIEMBRE 2025 (OPERACIÓN 1.084 PERSONAS DE PROTECCION S/N MEM25-00063760 24/11/2025)	\$ 7.770.708.778
TOTAL, SERVICIO PROYECTADO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2025 S/N MEM25-00063760 24/11/2025)	\$ 19.685.518.890
RECURSO REQUERIDO PARA ADICIONAR	\$ 2.444.361.975

Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con el valor de persona de protección establecido en el contrato 2466-23 para la vigencia 2025, el cual corresponde a ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$11.318.764)

Zona 6 Contrato 2467 de 2023 contratista UNIÓN TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2026:

De acuerdo con las cantidades informadas en el memorando MEM-2025-00063760 del 24 de noviembre de 2025 por la Supervisión Técnico-Operativa – Subdirección de Protección para la Zona 6, correspondiente al contrato 2467-23, la Supervisión Financiera realizó el costeo respectivo proyectado a la fecha del 19 de diciembre de 2025.

Con base en dicha proyección, se estima que el recurso actual del contrato alcanza para cubrir la operación hasta el 19 de diciembre de 2025; por lo tanto, no se requiere una adición.

Es importante tener en cuenta que el presente contrato ya agotó el cupo del 50 % de adición permitido sobre su valor inicial.

Zona 7 Contrato 2468 de 2023 contratista UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026:

Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$ 189.728.289.127) M/CTE incluido IVA** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

Mediante modificación N°1 se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2468 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 26 de marzo de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.

Mediante modificación N°2 se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2468 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y



Unidad Nacional
de Protección



Interior



TRANSICIÓN, hasta el 20 de abril de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.

Que mediante modificación No. 3 se adicionó el valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$8.418.487.385) M/CTE**, en consecuencia, se modificó la CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.

Que mediante modificación No. 4 se adicionó a la vigencia 2024 el valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$6.490.758.074) M/CTE**, en consecuencia, se modificó la CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.

Que mediante modificación No. 5 se adicionó a la vigencia 2024 el valor de **ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$11.934.266.376) M/CTE**, en consecuencia, se modificó la CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.

Que mediante Modificación No. 6 se acordó modificar la Cláusula Segunda del Contrato No. 2468 de 2023, con el propósito de incluir el párrafo tercero, así: *"PARÁGRAFO 3: El contratista deberá implementar las medidas de protección en el proceso electoral recomendadas en los Comités de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral – (CORMPE) para las elecciones del Congreso de la República, incluidas las curules de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), así como para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, de manera inmediata en cualquier zona, previa solicitud de la supervisión del contrato."*

Que mediante modificación No. 7 se adicionó a la vigencia 2025 el valor de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MILLONES VEINTIUN MIL PESOS (\$31.986.021.000)**

M/CTE en consecuencia, se modificó, la CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.

Que el valor total del contrato más modificaciones quedo por una suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$248.557.821.962)** incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la necesidad de adicionar al valor del Contrato No. 2468 de 2023 la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE \$2.128.915.627, toda vez que** se concluye que el recurso presupuestal disponible no resulta suficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa.

La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP 3325 del 02/01/2025, en del rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 2468-23	
No. CONTRATO	2468-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 189.728.289.127
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	\$ 1.134.945.169
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 73.009.972.449
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 75.341.893.158
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 40.241.478.351
ADICIÓN 1 APROBADO EL 05/09/2024	\$ 8.418.487.385
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 8.418.487.385
ADICIÓN 2 APROBADO EL 18/10/2024	\$ 6.490.758.074
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 6.490.758.074

ADICIÓN 3 APROBADO EL 15/11/2024	\$ 11.934.266.376
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 11.934.266.376
ADICIÓN 4 APROBADO EL 28/08/2025	\$ 31.986.021.000
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 31.986.021.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 248.557.821.962
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 189.609.957.719
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	76,28%
SALDO POR EJECUTAR A OCTUBRE DE 2025 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	\$ 58.947.864.243

Es importante indicar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado: 2-2023-057907 autorizó recursos de vigencia futura para los años 2024, 2025, 2026 para la suscripción de los contratos de personas de protección; ahora bien, los contratos tienen recursos asignados por cada una de las vigencias indicadas y al efectuar el análisis de la ejecución y la necesidad que se requiere para atender el Programa de Protección del 2025 al mes de octubre último periodo facturado que se lleva a la fecha y la proyección financiera del periodo de noviembre y diciembre de 2025 realizada conforme a la justificación técnica remitida con MEM-2025-00063760 del 24 de noviembre de 2025, se evidencia que para el presente periodo fiscal los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación, tal como se evidencia en la ejecución específica del año 2025 que a continuación se relaciona:

INFORMACION CONTRATO 2468-23 - VIGENCIA 2025	
No. CONTRATO	2468-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	\$ 75.341.893.158
RECURSO ADICIÓN 2025	\$ 31.986.021.000
RECURSO TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	\$ 107.327.914.158
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 89.388.160.535
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	83,29%
SALDO POR EJECUTAR A OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO	\$ 17.939.753.623
VALOR PROYECTADO NOVIEMBRE 2025 (OPERACIÓN 862	\$ 9.885.253.082

PERSONAS DE PROTECCION S/N MEM-2025-00063760 24/11/2025.	
VALOR PROYECTADO MES DE DICIEMBRE 2025 (OPERACIÓN 888 PERSONAS DE PROTECCION S/N MEM-2025-00063760 24/11/2025).	\$ 10.183.416.168
TOTAL SERVICIO PROYECTADO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2025 S/N MEM-2025-00063760 24/11/2025.	\$ 20.068.669.250
RECURSO REQUERIDO PARA ADICIONAR	\$ 2.128.915.627

Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con el valor de persona de protección establecido en el contrato 2468-23 para la vigencia 2025, el cual corresponde a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$11.467.811).

Zona 8 Contrato 2705-25 UT ALTA SEGURIDAD 2024

Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **TREINTA MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$30.902.712.365) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución es hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

Que a la fecha no se ha realizado ninguna modificación al contrato.

Que una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la necesidad de prorrogar y adicionar el valor del Contrato No. 2705 de 2025 en **CUATRO MIL NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$4.009.557.596** toda vez que se concluye que el recurso presupuestal disponible no resulta suficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa al 19 de diciembre de 2025.

La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP 284725 del 28/08/2025, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 2705-25	
No. CONTRATO	2705-25
FECHA DE INICIO	15/09/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 30.902.712.365
ADICIÓN	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 30.902.712.365
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 15.979.210.982
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	51,71%
SALDO POR EJECUTAR A OCTUBRE 30 DE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 14.923.501.383
VALOR PROYECTADO NOVIEMBRE 2025 (OPERACIÓN 1.001 PERSONAS DE PROTECCION S/N MEM-2025-00063760 24/11/2025).	\$ 11.458.509.062
VALOR PROYECTADO FRACCION DE DICIEMBRE 2025 (OPERACIÓN 1.031 PERSONAS DE PROTECCION S/N MEM-2025-00063760 24/11/2025)	\$ 7.474.549.917
TOTAL SERVICIO PROYECTADO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2025 S/N MEM-2025-00063760 24/11/2025.	\$ 18.933.058.979
RECURSO REQUERIDO PARA ADICIONAR Y PRORROGAR AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025.	\$ 4.009.557.596

Es importante indicar que al efectuar el análisis de la ejecución y la necesidad que se requiere para atender el Programa de Protección del 2025 al mes de octubre último periodo facturado que se lleva a la fecha y la proyección financiera del periodo de noviembre y diciembre de 2025 realizada conforme a la justificación técnica remitida con MEM-2025-00063760 del 24 de noviembre de 2025, se evidencia que para el presente periodo fiscal los recursos asignados no

son suficientes para cubrir la operación, tal como se evidencia en la ejecución relacionada en el cuadro anterior.

Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con el valor de persona de protección establecido en el contrato 2705-25, el cual corresponde a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$11.447.062).

Zona 9 Contrato 2706-25 UT PROTECCIÓN Y VIDA 2026

Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$37.729.448.243) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución es hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

Que a la fecha no se ha realizado ninguna modificación al contrato.

Una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la necesidad de prorrogar y adicionar el valor del Contrato No. 2706 de 2025 en **CINCO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE \$5.065.475.493**, toda vez que se concluye que el recurso presupuestal disponible no resulta suficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa al 19 de diciembre de 2025.

La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP 284725 del 28/08/2025, en los rubros presupuestales A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 2706-25	
No. CONTRATO	2706-25
FECHA DE INICIO	20/09/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 37.729.448.243
ADICIÓN	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 37.729.448.243
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 18.380.046.395
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	48,72%
SALDO POR EJECUTAR A OCTUBRE 30 DE 2025 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	\$ 19.349.401.848
VALOR PROYECTADO NOVIEMBRE 2025 (OPERACIÓN 1.289 PERSONAS DE PROTECCION S/N MEM-2025-00063760 24/11/2025)	\$ 14.778.944.426
VALOR PROYECTADO FRACCION DE DICIEMBRE 2025 (OPERACIÓN 1.327 PERSONAS DE PROTECCION S/N MEM-2025-00063760 24/11/2025)	\$ 9.635.932.915
TOTAL SERVICIO PROYECTADO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2025 S/N MEM-2025-00063760 24/11/2025)	\$ 24.414.877.341
RECURSO REQUERIDO PARA ADICIONAR Y PRORROGAR AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 5.065.475.493

Es importante indicar que al efectuar el análisis de la ejecución y la necesidad que se requiere para atender el Programa de Protección del 2025 al mes de octubre último periodo facturado que se lleva a la fecha y la proyección financiera del periodo de noviembre y diciembre de 2025 realizada conforme a la justificación técnica remitida con MEM-2025-00063760 del 24 de noviembre de 2025, se evidencia que para el presente periodo fiscal los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación, tal como se evidencia en la ejecución relacionada en el cuadro anterior.

Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con el valor de persona de protección establecido en el contrato 2706-25, el cual corresponde a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$11.465.434).

Zona 10 Contrato 2707-25 UT NCCT 2024

Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$38.367.839.392) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución es hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

Que a la fecha no se ha realizado ninguna modificación al contrato.

Una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la necesidad de prorrogar y adicionar el valor del Contrato No. 2707 de 2025 en OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE **\$8.186.182.926, toda vez que se** concluye que el recurso presupuestal disponible no resulta suficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa al 19 de diciembre de 2025.

La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP 284725 del 28/08/2025, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 2707-25	
No. CONTRATO	2707-25
FECHA DE INICIO	12/09/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 38.367.839.392
ADICIÓN	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 38.367.839.392
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 21.799.353.443

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	56,82%
SALDO POR EJECUTAR A OCTUBRE 31 DE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 16.568.485.949
VALOR PROYECTADO NOVIEMBRE 2025 (OPERACIÓN 1.310 PERSONAS DE PROTECCION S/N MEM-2025-00063760 24/11/2025).	\$ 14.982.958.630
VALOR PROYECTADO FRACCION DE DICIEMBRE 2025 (OPERACIÓN 1.349 PERSONAS DE PROTECCION S/N MEM-2025-00063760 24/11/2025)	\$ 9.771.710.245
TOTAL SERVICIO PROYECTADO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2025 S/N MEM-2025-00063760 24/11/2025)	\$ 24.754.668.875
RECURSO REQUERIDO PARA ADICIONAR Y PRORROGAR AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025.	\$ 8.186.182.926

Es importante indicar que al efectuar el análisis de la ejecución y la necesidad que se requiere para atender el Programa de Protección del 2025 al mes de octubre último periodo facturado que se lleva a la fecha y la proyección financiera del periodo de noviembre y diciembre de 2025 realizada conforme a la justificación técnica remitida con MEM-2025-00063760 del 24 de noviembre de 2025, se evidencia que para el presente periodo fiscal los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación al 19 de diciembre de 2025, tal como se evidencia en la ejecución relacionada en el cuadro anterior.

Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con el valor de persona de protección establecido en el contrato 2707-25, el cual corresponde a ONCE MILLONES CIATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$11.437.373).

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN CONTRACTUAL

La presente solicitud de adición se justifica en la necesidad apremiante de dar continuidad y garantizar la efectiva prestación del servicio de protección a cargo de la UNP, bajo los siguientes argumentos:

La ejecución al mes de octubre de 2025 último periodo facturado cuyo servicio fue liquidado y pagado entre el 20 y 28 de noviembre de 2025, así como en la proyección de necesidades (cantidades de personas de protección) para

noviembre y diciembre de 2025 remitida mediante MEM-2025-00063760 del 24 de noviembre de 2025 por la Supervisión Técnico-Operativa con la justificación técnica que soporta la estimación de costos derivada de la prestación de servicios de personas de protección, se evidencia que los recursos actualmente apropiados en los contratos no resultan suficientes para cubrir la operación durante la vigencia 2025.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que se han presentado hechos sobrevinientes en dichos contratos como es la declaración del estado de conmoción interior en el área de influencia geográfica definida en el Decreto 0062 de 2025, que ha requerido la contratación de nuevas medidas de protección de personal adicional para reforzar los esquemas existentes y atender el incremento en las solicitudes de protección individual y colectiva, implementando de manera urgente el plan Institucional de Prevención y Protección Colectiva y la atención de líderes comunales firmantes de los acuerdo de paz y todas aquellas personas en condición de desplazamiento forzado definidos en el mencionado Decreto.

Por otro lado, atendiendo los próximos procesos electorales y los altos riesgos asociados a las actividades que conllevan para los líderes políticos, la Unidad Nacional de Protección (UNP) ha evidenciado la necesidad de reforzar y establecer nuevas medidas de seguridad para los candidatos al Congreso y demás líderes políticos que ya contaban con esquemas de protección; lo anterior en procura de garantizar condiciones de seguridad para el desarrollo de las actividades políticas en el país – Plan Democracia-.

Frente a los valores de los contratos es pertinente señalar, que se realizaron todas las gestiones necesarias para garantizar los recursos económicos requeridos, incluyendo la proyección de necesidades ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de adelantar los procesos de selección y suscribir los contratos de prestación de medidas de protección. Sin embargo, mediante Radicado 2-2023-057907, el Ministerio de Hacienda autorizó recursos a través de vigencias futura para los años 2024, 2025, 2026. Para la vigencia 2025 se apropiaron OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA

MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (**\$818.940.005.730,00**) monto inferior al solicitado y que no resulta suficiente para cubrir la totalidad del servicio, principalmente porque el IPC proyectado por el Ministerio (5,1%) fue inferior al realmente registrado (9,28%), sumado al incremento en la demanda del servicio por la dinámica propia de la operación.

Se realizó solicitud de adición presupuestal para la vigencia 2025 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicados Números 1-2025-039163 el 16 de abril de 2025, 1-2025-062312 del 18 de junio de 2025, 1-2025-063702 el 24 de junio de 2025 a fin de obtener los recursos necesarios para garantizar la protección a la población establecida en la Resolución 879 de 2015. Para el caso de Personas de Protección de la Subdirección de Protección la necesidad se presentó por la suma de \$677.659.159.148 a la fecha mediante Resolución No 1825 del 23 de julio de 2025 el Ministerio de Hacienda transfirió el valor de \$500.000.000.000 de los cuales la Unidad Nacional de Protección a través de la Resolución 1645 del 08 de agosto de 2025 desagrega la adición del presupuesto asignado la suma de \$401.558.729.000 para todas las zonas; recurso que resultó insuficiente para cubrir la operación de 2025.

Por lo anterior, la UNP continuó con la gestión para la obtención de los recursos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Mediante la Resolución No. 2234 del 9 de septiembre de 2025, dicho Ministerio efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2025, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$369.958.954.920).**

Tras un análisis minucioso realizado por la Supervisión, se ha evidenciado que los recursos actualmente apropiados en los contratos no son suficientes para cubrir la operación durante toda la vigencia 2025.

Mediante la comunicación MEM-2025-00063760 del 24 de noviembre de 2025 (documento que se constituye en fundamento técnico para la presente solicitud), la Subdirección de Protección remitió a la Secretaría General la Proyección

Cantidades de Personas de Protección requeridas para los meses de noviembre y diciembre para las Zonas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 como a continuación se indica:

Noviembre			Diciembre			NOTA
ZONA	PDP	DIAS	ZONA	PDP	DIAS	
ZONA 1	1254	37466	ZONA 1	1291	38590	Proyección mes completo Diciembre
ZONA 2	1780	50916	ZONA 2	1833	52444	Proyección mes completo Diciembre
ZONA 3	1349	40470	ZONA 3	1349	22933	Proyección del 1 al 17 diciembre 2025
ZONA 4	1053	30717	ZONA 4	1084	20038	Proyección del 1 al 19 diciembre 2025
ZONA 6	902	27057	ZONA 6	902	17138	Proyección del 1 al 19 diciembre 2025
ZONA 7	862	24448	ZONA 7	888	25182	Proyección mes completo Diciembre
ZONA 8	1001	28782	ZONA 8	1031	18776	Proyección del 1 al 19 diciembre 2025
ZONA 9	1289	36955	ZONA 9	1327	24107	Proyección del 1 al 19 diciembre 2025
ZONA 10	1310	36881	ZONA 10	1349	24059	Proyección del 1 al 19 diciembre 2025
Total	10800	313692	Total	11054	243267	

Fuente: MEM-2025-00063760 del 24 de noviembre de 2025

Las adiciones solicitadas a los mencionados contratos de la referencia no supera el 50% del valor inicial de los mismos, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala; *"PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales ...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Se precisa que el agotamiento de cupo del 50% del valor inicial del contrato, se generó a causa de la primera adición que fue realizada al inicio de los contratos 2465-23, 2466-23 Y 2467-23, en razón a la declaratoria desierta que se presentó en la zona 5 del proceso PSA-UNP-118-2023 que obligó a distribuir la operación de dicha zona en los contratos adjudicados.

La conformidad de las adiciones propuestas con los topes legales establecidos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, garantiza la procedencia

jurídica de estas. Dicha procedencia, aunada a la necesidad operativa y financiera evidenciada a través del análisis de la ejecución real de los contratos, fundamenta la imperiosa continuidad de los servicios de protección esenciales para la salvaguarda de derechos fundamentales que la Unidad Nacional de Protección tiene el deber de garantizar.

En efecto, el servicio de escoltas es una medida de protección directamente vinculada a la vida, integridad y seguridad de personas, grupos y comunidades que enfrentan situaciones de riesgo. Su carácter es esencial, vital e ininterrumpible. Cualquier discontinuidad en su prestación representa una exposición inaceptable para los protegidos, con consecuencias que pueden ser irreversibles.

La jurisprudencia ha reconocido que los servicios públicos esenciales no pueden interrumpirse, especialmente aquellos que tienen por objeto la protección de derechos fundamentales. La interrupción del servicio de escoltas implicaría una grave vulneración de la seguridad y la vida de los protegidos, en tal sentido lo ha manifestado el Honorable Consejo de Estado en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, en providencia del 26 de junio de dos mil catorce (2014) Radicación número: 50001-23-31-000-1998-01262-01(26029):

"La Sala ha expresado que el incumplimiento del deber especial de protección a cargo de las autoridades compromete la responsabilidad patrimonial del Estado."

En este contexto, la Unidad Nacional de Protección, creada por el Decreto 4065 de 2011, cuyo objetivo es "(...) *articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo*

público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan", tiene el deber constitucional y legal de garantizar estos servicios; por tanto, la adición de los contratos existentes es el mecanismo idóneo para asegurar que la UNP continúe cumpliendo con su objeto misional sin interrupciones, especialmente considerando el análisis de las necesidades para el año 2025.

Las adiciones de los contratos en curso, con contratistas ya vinculados y con experiencia probada en la prestación del servicio, garantiza la inmediatez, eficacia y eficiencia requeridas.

La adición es una medida proactiva para evitar la suspensión de servicios y la consecuente materialización de riesgos para la vida e integridad de los protegidos. Al asegurar la continuidad de los escoltas, se fortalece el esquema de protección vigente y se previene la ocurrencia de hechos lamentables que el Estado tiene el deber de evitar.

4. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, y considerando la naturaleza fundamental del servicio de protección, la necesidad imperiosa de garantizar la vida, integridad y seguridad de los beneficiarios, el cumplimiento del mandato constitucional y legal de la UNP, y los principios de la contratación estatal, se solicita respetuosamente autorizar la adición de los Contratos No. 2463-23, 2464-23, 2465-23, 2466-23, 2468-23, 2705-25, 2706-25 y 2707-25, conforme a las proyecciones financieras y la justificación técnica (MEM-2025-00063760 del 24 de noviembre de 2025), referenciada en las siguientes cantidades:

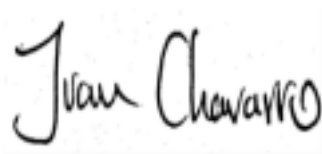
ZONA	CONTRATO	VALOR A ADICIONAR	CDP
1	2463-23	11.260.191.167	3025 DEL 02/01/2025
2	2464-23	18.639.840.581	3125 DEL 02/01/2025
3	2465-23	11.741.665.076	4025 DEL 02/01/2025
4	2466-23	2.444.361.976	2825 DEL 02/01/2025

7	2468-23	2.128.915.627	3325 DEL 02/01/2025
8	2705-25	4.009.557.596	284725 DEL 28/08/2025
9	2706-25	5.065.475.493	284725 DEL 28/08/2025
10	2707-25	8.186.182.926	284725 DEL 28/08/2025

La adición de recursos aquí solicitada, se enmarca en la disponibilidad presupuestal actual y responde estrictamente a la necesidad de asegurar la implementación y permanencia de las medidas de protección adoptadas por el CERREM, aclarando que las adiciones a los presentes contratos se realizan en la medida de la disponibilidad de los recursos con los que cuenta la Entidad, con el propósito de garantizar la continuidad de las medidas de protección actualmente implementadas e incorporar las nuevas que se deriven de las recomendaciones del CERREM.

Esta decisión permitirá a la Unidad Nacional de Protección continuar garantizando la efectiva protección de los derechos fundamentales de la población en riesgo, sin interrupciones y con la eficacia que la función pública exige.

Cordialmente,



JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN
SECRETARIO GENERAL



MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN

Anexo(s): 9, Otro: MEM-2025-00063760, Otro: Formulario sipres 1-2025-39163, Otro: formularioFirmado_1750273747490, Otro: formularioFirmado_1750773277546, Otro: ADICION AL CDP 2825 - PERSONAS DE PROTECCIÓN NOVIEMBRE, Otro: ADICION AL CDP 3125 - PERSONAS DE PROTECCIÓN NOVIEMBRE, Otro: ADICION AL CDP 3325 - PERSONAS DE PROTECCIÓN NOVIEMBRE, Otro: ADICION AL CDP 284725 - URGENCIAS MANIFIESTAS PERSONAS DE PROTECCIÓN, Otro: APROBACION VIGENCIAS FUTURAS 2024 AL 2026
Con copia:

Elaboró: ELDA MURILLO VILLANUEVA
Revisó: JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN
Aprobó: JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN - MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ